

Bogotá D.C., 26 de junio de 2020

Señores
MAKRO POINT.
LOSYTEC.
NGS COMPUTADORES.

A QUIEN INTERESE

ASUNTO: Comparación de cotizaciones FNTCC-033-2020 cuyo objeto es “CONTRATAR UN SERVICIO DE ALQUILER DE 10 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA P.A. FONTUR”.

Reciba un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme a lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para: “CONTRATAR UN SERVICIO DE ALQUILER DE 10 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA P.A. FONTUR”.

➤ **Características Técnicas de la Cotización**

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

Cantidad 7 impresoras multifuncionales monocromáticas en marca reconocida como (HP, Epson, Canon)

Cantidad 2 impresoras multifuncionales a color en marca reconocida como (HP, Epson, Canon)

Cantidad 1 impresora multifuncional monocromática de alto rendimiento en marca reconocida como (HP, Epson, Canon)

NOTA: La supervisión del contrato indicará donde se realizará la entrega e instalación de los elementos mencionados anteriormente.

➤ **OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Productos o entregables: impresoras en domicilio del usuario, conforme se indique por la Supervisión.
2. Tiempo de ejecución: 8 días de implementación.

3. Soportes que se exigirán: se realizará en sitio, siempre que se requiera el desplazamiento o vía remota a cada usuario, la entrega de suministros se realizará por parte del proveedor.
- **VALOR A CONTRATAR:** VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.777.400) Incluido IVA.
 - **FORMA DE PAGO PROPUESTA:** FONTUR pagará mensualmente al contratista una vez radicada la factura a los 30 días.
 - **DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO:** 3 meses.
 - **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Bogotá D.C.
 - **EMPRESAS A INVITAR A COTIZAR:** MACRO POINT, LOSYTEC, NGS COMPUTADORES.
 - **JUSTIFICACIÓN:** Que la Organización Mundial de la Salud, desde el pasado 7 de enero, ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19), declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII). Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 380 de 2020 adoptó las medidas preventivas de aislamiento y cuarentena respecto de las personas que arribarán a Colombia procedentes de la República Popular China, de Italia, de Francia y de España y dispuso las acciones para su cumplimiento. Que con base en dicha declaratoria, es preciso adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, complementarias a las dictadas mediante la Resolución 380 de 2020, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la Pandemia. Que para tal fin deben preverse medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales, así como desarrollar estrategias eficaces de comunicación a la población en torno a las medidas de protección que se deben adoptar y a la información con respecto al avance del virus. Que, con el objeto de garantizar la debida protección de la salud de los habitantes del territorio nacional, se hace necesario declarar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del coronavirus COVID-19 y establecer disposiciones para su implementación. Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada y adoptó medidas para hacerle frente a su propagación. Que el Gobierno emitió una directiva presidencial que cubre a todos los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, en la cual se imparte la directriz de hacer trabajo en casa, por medio del uso de las TIC, hasta que se supere la emergencia sanitaria decretada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020. Que se hace necesario adoptar acciones transitorias que permitan a los trabajadores del Patrimonio Autónomo FONTUR seguir trabajando desde la casa.

GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN: Proporciona soporte técnico remoto 7/24, soporte presencial; servicios profesionales y experiencia en la gestión técnica de la cuenta para contribuir a potenciar el valor empresarial.

➤ **CRONOGRAMA**

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación Invitación, y anexos	26 de Junio del 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados Publicada en los siguientes portales: www.fontur.com.co www.colombiacompra.gov.co y en el SECOP II
Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación	29 de Junio de 2020		Al correo del proceso de contratación: cpinto@fontur.com.co cmaya@fontur.com.co Horario: 08:00 a.m. – 1:00 p.m.
Respuesta observaciones a los términos	29 de Junio de 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados
Cierre y entrega de propuestas	2 de Julio de 2020 Hora: 4:00 p.m.		<u>POR MEDIO de CORREO ELECTRONICO:</u> cotizaciones@fontur.com.co cmaya@fontur.com.co
Selección del contratista	3 de Julio de 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados www.fontur.com.co www.colombiacompra.gov.co
Fecha Probable de Suscripción del Contrato	6 de Julio de 2020		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Probable de Inicia ejecución del contrato	6 de Julio del 2020		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá D.C.

➤ **PROPONENTE ÚNICO**

Cuando se presenta sólo una propuesta, el proceso se declarara desierto, ya que no existiendo contra propuesta contra que comparar no se podrá continuar con la evaluación

➤ **CASUALES DE RECHAZO**

En los siguientes eventos las cotizaciones serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de Cotización, o cuando el Proponente participe, además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de cotización. Se rechazarán todas las propuestas que están en están condición.

2. Cuando la propuesta económica ofertada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
3. Cuando la propuesta económica ofertada no se presente en pesos colombianos.
4. Cuando en la propuesta económica no se discrimine el valor del IVA y /o no indique alguna exención o exclusión del IVA en los casos que aplique
5. Cuando no se presente propuesta económica en la fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas.
6. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
7. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz y/o presenta inconsistencia y siendo solicitada la aclaración por FONTUR esta no sea suficiente
8. Cuando la propuesta se presente de manera parcial.
9. Cuando la propuesta se presente de manera condicionada.
10. Cuando el proponente presente la propuesta vía fax
11. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en la comparación de cotizaciones y/o no cumpla con las políticas de conocimiento de No Cliente, salvo que habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por **FONTUR**.
12. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
13. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurrido en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
14. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación de la persona jurídica que presente las propuesta o haga parte de un proponente plural.
15. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente facultado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales, habiendo sido requerido el proponente no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
16. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte del **CONSORCIO ALIANZA TURISTICA** (anterior administrador de los recursos del Fondo Nacional de Turismo) o la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A.**, como vocera y administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR. Pasados tres (3) años de haberse declarado el incumplimiento, cesara esta causal.
17. Cuando el oferente se encuentre en mora con el Patrimonio autónomo FONTUR y/o en el pago de la contribución parafiscal, estando obligado al pago según la ley.
18. Cuando se compruebe por cualquier medio idóneo que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o contradictoria; o que no corresponde con la realidad o induzca a Fontur al error en la evaluación, para beneficio del proponente.
19. En los demás casos expresamente establecidos en esta Comparación de Cotizaciones.

➤ **FACULTADES DEL P.A. FONTUR**

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria o impidan la contratación objeto de esta comparación de cotizaciones, **FONTUR** se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de selección en el estado en que se encuentre incluso habiendo sido seleccionado, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los

oferentes, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Por lo tanto el presente documento y todos aquellos que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por **FONTUR**, no generan obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que impidan, a juicio de **FONTUR**, la suscripción y/o la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del fondo, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los proponentes participantes o el proponente seleccionado, condición que se acepta con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Estos actos se comunicarán a través de correo electrónico y publicación en la página web de **FONTUR**, www.fontur.com.co, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente, no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

➤ **Documentos a aportar:**

Con su cotización deberán aportarse los siguientes documentos:

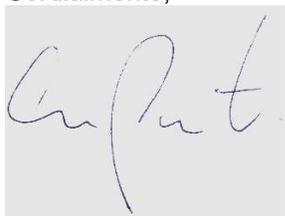
PERSONAS NATURALES	PERSONA JURÍDICA
1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante. 2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%. 3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y antecedes de la Policía Nacional. 6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal. 2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y antecedes de la Policía Nacional. 6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de los cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionará

a aquella que cumpliendo lo anterior presente **el menor valor**; en caso de presentarse empate, se acudirá al desempate en el mecanismo de sorteo por balotas.

Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones enviadas por correo electrónico al destinatario cmaya@fontur.com.co y cotizaciones@fontur.com.co, presentadas hasta las 4:00 p.m. del día **dieciséis (16) de marzo de 2020**, a nombre de Carlos Pinto, Profesional de la Gerencia IT de Fontur. El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.pdf; cualquier inquietud se puede comunicar al correo cpinto@fontur.com.co, o al teléfono: 6166044 ext. 106.

Cordialmente,



CARLOS PINTO

Profesional Senior IT- Fontur

Elaboró: Carlos Pinto – Profesional Senior IT

Revisó: Cristóbal Armando Maya Quintero – Profesional Dirección Legal

Vo.Bo. María Eugenia Vera Castro – Asesora de Secretaria general - Directora Legal Encargada

ANEXO 1. LISTADO DE INVITADOS